



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0227-2023-A/MPS

Chimbote, 24 FEB. 2023

VISTO:

El Informe de Perfil N° 0043-2023-DP-GRH-MPS, Proveído N° 0459-2023-GRH-MPS, y demás documentos, sobre revisión de curriculum vitae del Abogado Jorge Antonio Paredes Delgado, para el cargo de confianza de Asesor I del Despacho de Alcaldía de la MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 6), en concordancia con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Administración Municipal, dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó en su artículo primero; "Aperturar e Incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, (con Eficacia Anticipada al 02 de Enero del año 2023), para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial Del Santa"; asimismo, el artículo segundo, estableció la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los Empleados de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcentrados), de libre designación y remoción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0227



Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.



Que, la norma mencionada, es concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y que refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial (...);



Que, en virtud de ello, mediante Informe de Perfil N° 0043-2023-DP-GRH-MPS de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Responsable de Desarrollo de Personal, y remitido por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Proveído N° 0459-2023-GRH-MPS de fecha 14.02.2023, se tiene que, revisado el curriculum vitae del **Abogado JORGE ANTONIO PAREDES DELGADO**, identificado con DNI N° 16662397 y con Registro N° 5962 del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque; asimismo, dicho profesional cumple con el requisito de formación académica, validado por SUNEDU; cumple con la Experiencia General de no menor de dos (02) años en cargos del sector público y/o privado, en asesorías a personal directivo de la Alta Dirección de entidades públicas; cumple asimismo, con Experiencia Específica de no menor de un (01) año en el desempeño del cargo; en organismos Públicos y Especializados en Gestión Pública. De igual manera, según revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no registra sanciones; por su parte, de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) así como en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), no presenta registro alguno; por otro lado, no se encuentra registrado en el Listado de Abogados Sancionados de acuerdo al registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS), y consultado su nombre en el Registro de Sanciones Inscritas vigente de la Contraloría General de la República (CGR), no se encuentra registrado; adicional a ello, el mencionado profesional ha presentado Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales; por lo cual, dicha gerencia sostiene que el citado profesional no tiene impedimentos para su vinculación, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 31419 y su reglamento, concluyendo que el mismo, reúne los requisitos requeridos para asumir el cargo de Asesor I – Empleado de Confianza, quien reporta a la Alcaldía;



Que, al respecto, es importante precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 1417-2019-MPS de fecha 20.12.2019, esta Entidad Municipal aprobó: “*Formalizar la incorporación de los Perfiles de Cargos de Confianza Contemplados y Perfiles de Cargos de Confianza No Contemplados en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa*”, del cual, en la parte pertinente de “*Perfil de Puesto*” correspondiente al “*Órgano de Alcaldía*”, se advierte que en el ítem “*Puestos a su cargo*”, se encuentra contemplado el de “*Asesor*”; aunado a ello, del “*Manual de Clasificador de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0227

Cargos de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11.10.2022, del Ítem “X-Relación de Cargos Estructurales de la Municipalidad Provincial del Santa”, se registra para el despacho de Alcaldía con la categoría de Personal de Confianza el Cargo de “Asesor I”, lo cual es concordante con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 015-2018-A/MPS de fecha 13.12.2018, que reguló dicho cargo (Asesor I) con la Clasificación de Empleado de Confianza (EC) que se encuentra consignado como cargo estructural de Alcaldía; en consecuencia, se tiene que el cargo de **ASESOR I** se encuentra debidamente establecido en los instrumentos de gestión de esta Entidad Municipal, como cargo de confianza perteneciente y dependiente del Despacho de Alcaldía;

Que, en tal sentido, y siendo que la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A/MPS, estableció principalmente en su artículo primero; *aperturar e incorporar al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS - Confianza, para la contratación de los Funcionarios de Confianza (Gerente Municipal, Secretario General, Gerentes, Asesores de Confianza, Sub Gerentes y Jefes de Órganos Desconcertados), contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Municipalidad Provincial del Santa; conforme a lo detallado en el párrafo precedente, se tiene que el cargo de “ASESOR I” se encuentra acorde con los instrumentos de Gestión Interna de esta Entidad Municipal, el mismo que tiene la categoría de Personal de Confianza dependiente del Despacho de Alcaldía y por ende, en virtud de la resolución de alcaldía mencionada, se encuentra incorporado al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS – Confianza; por lo cual, teniendo en cuenta la revisión del curriculum vitae del Abogado **JORGE ANTONIO PAREDES DELGADO**, realizado por el área de Desarrollo Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, el citado profesional cumple con los requisitos requeridos para asumir el cargo de ASESOR I del Despacho de Alcaldía, por lo tanto, corresponde emitir acto resolutivo de designación en dicho cargo;*

Que, en virtud de la normativa citada, así como del informe de evaluación de perfil remitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto designar en el cargo de confianza de **Asesor I** del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Santa, al **Abg. JORGE ANTONIO PAREDES DELGADO**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas funciones se encuentran previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0800-2022-A/MPS de fecha 11.10.2022, y demás normas complementarias y conexas,

Por tanto, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6), 17) y 38) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. **JORGE ANTONIO PAREDES DELGADO**, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, en el cargo de confianza de **ASESOR I DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y



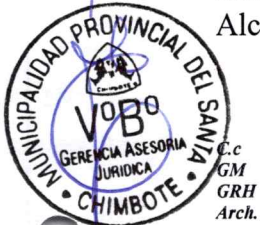
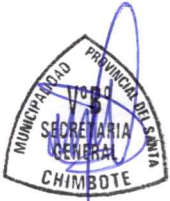
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0227

responsabilidades que le otorga los Instrumentos Internos de Gestión de la Municipalidad Provincial del Santa, y con el nivel y remuneraciones que corresponde según la escala remunerativa de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Abg. JORGE ANTONIO PAREDES DELGADO con la presente Resolución de Alcaldía, para los efectos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE

